

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0051-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GBSF-2024-0503-M del 22 de agosto de 2024, el Mgs. Milton Manuel Apolo Robles, Jefe Supervisor del Proceso de Asistencia Técnica y Cooperación Internacional, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“La compañía FINCA-RETAMA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CIA. LTDA., fue creada el 26 de octubre de 2016, empresa familiar que tuvo como visión la integración de los bienes que mantenían la familia como dos bienes hipotecados a favor de CFN B.P. (...)

Mediante Resolución CRN-G-2017-045 con fecha 03 de agosto de 2017, el Comité Regional de Negocios Primer Piso de la Corporación Financiera Nacional B.P. Guayaquil, aprobó dos operaciones de crédito, (...) la empresa DISTRIBUIDORA TORRES DISFERTOR CIA LTDA, empresa vinculada con la compañía FINCA-RETAMA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CIA. LTDA. realizó la cancelación total de las operaciones de crédito que la empresa mantenía en la institución, en vista que la empresa DISFERTOR obtuvo un crédito en Banco del Pacífico para precancelar la deuda de FINCA RETAMA y traspasar los bienes de una empresa a otra.

Mediante correo electrónico la oficial de crédito de Banco del Pacífico de la empresa

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0051-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2024

DISTRIBUIDORA TORRES DISFERTOR CIA LTDA, solicita lo siguiente: “(..) la posibilidad de realizar la firma de la liberación en la ciudad de Loja, ya que se van a hacer varios instrumentos en una sola escritura tenemos la liberación, la compra-venta entre la Retama y Disfertor y la constitución de hipoteca a favor del Banco del Pacífico...”

Con los antecedentes expuestos y en vista del pedido del Banco y los clientes solicito a usted de la manera más comedida la delegación a mi nombre para acudir a la ciudad de Loja y firmar todos los documentos respectivos de la liberación total de garantías de la empresa FINCA-RETAMA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CIA. LTDA.”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

Que mediante Resolución GETH-2024-AP-0921 del 09 de septiembre de 2024, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición de la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General, al servidor Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, del 10 al 13 de septiembre de 2024, quien se encuentra facultado para ejercer dicho cargo, en virtud de la calificación de idoneidad legal emitida por la Intendente Regional de Guayaquil, en Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-475 del 28 de junio de 2024.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0051-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2024

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Mgs. Milton Manuel Apolo Robles, Jefe Supervisor del Proceso de Asistencia Técnica y Cooperación Internacional, de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Suscribir todos los documentos concernientes a la liberación total de las garantías de la empresa Finca - Retama Procesadora y Comercializadora de Productos Lácteos Cía. Ltda.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diomedes Bolivar Ceverino Aguilar
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-gbsf-2024-0503-m.pdf
- autorización0379845001725513088.pdf

Copia:

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Gerente Jurídico Encargado

Señor Abogado
Gonzalo Federico Diaz Palacios
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0051-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2024

vc/vr/mn/gd/aa/lj